

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el presente trámite sumarial, radicado el 14 de diciembre de 2021 según se conoce de Acta Individual de Reparto secuencia 286147, y el cual nos fuera trasladado al despacho el 14 de diciembre de 2021 de los que corre. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 16 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTER No. 3174

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MONICA CAMACHO C.C 66.885.791

luzcarimerestrepo@gmail.com

DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA NIÑO MONTALVO C.C 66.947.519

RADICACIÓN: 76-001-40-03-001-2021-01046-00

La demanda de Ejecución de **MÍNIMA CUANTÍA** incoada reúne los requisitos de los 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ORDÉNASE a la señora **CLAUDIA PATRICIA NIÑO MONTALVO C.C 66.947.519**, mayor de edad y vecino de Cali, pagar a favor de la señora **MONICA CAMACHO C.C 66.885.791**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.- CAPITAL

- 1.1** Por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000)**, por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el **Pagare Nro. 0001**
- 1.2** Por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$2.307.001)** Por concepto de **POR INTERESES DE PLAZO** desde el día 07 DE MAYO DE 2019 hasta el 07 DE MAYO DE 2020 sobre el valor indicado en el numeral 1.1-, los cuales no podrán exceder el Interés Bancario Corriente
- 1.3** Por los **INTERESES MORATORIOS** causados a partir del día **08 DE MAYO DE 2020** liquidados sobre el capital contenido en el numeral 1.1- a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera, los cuales no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total del mismo. (artículo 884 cód. Comercio, modificado por la ley 510 art. 11).

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

2.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

3.- Por las agencias en derecho se decidirá oportunamente

4.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada la señora **CLAUDIA PATRICIA NIÑO MONTALVO C.C 66.947.519** de conformidad con lo indicado en el art 10 del Decreto 806 del 2020. Por secretaría inclúyase al demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

5.- RECONOCER personería a la abogada LUZ CARIME RESTREPO MAYORGA, para actuar como endosataria en procuración al cobro de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA
En Estado No. **001** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de enero de 2022**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14b765b4cf04ab216a545400ea4a52bf5639cfd9a4ed681e0c7f5aa316c5e65**

Documento generado en 16/12/2021 01:50:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>